



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN VII, Y 33 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 18 Y 22 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN VII, 39 FRACCIONES I Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN:

CONSIDERANDO

Que el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el relativo al artículo 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, establecen que los recursos económicos de que dispongan el Estado y los Municipios se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, en su Eje 3: Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la gente, nos impone la obligación de transparentar el ejercicio del gasto, en consecuencia, resulta imprescindible establecer los procedimientos y aspectos generales que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, deberán observar en el proceso de programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2023.

Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 61 Fracción II, establece que para la elaboración del Presupuesto de Egresos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED).

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo en su Artículo 18, establece que la estructura del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado tendrá una base programática y se le dará una sustentación que abarque todas las funciones del mismo, conforme a los conceptos y metodologías de la Gestión para Resultados (GpR) y del Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Que la operatividad y evaluación del Sistema de Planeación Democrática del Estado descansa en el modelo de Gestión para Resultados (GPR), con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de largo aliento para beneficio de la población, en términos de lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN****Lineamientos de Programación y Presupuestación
del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023**

Que el modelo de gobierno de la administración pública estatal está sustentado en la Gestión para Resultados (GpR), dando pauta a consolidar al Presupuesto basado en Resultados (PbR) y al Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), de una manera operable al integrar los resultados para la toma de decisiones en las etapas de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, al interior y exterior de la propia administración pública.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2023, tomando como base los criterios y metodologías del modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR).

Artículo 2. Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

- I. **Acciones Específicas:** Programas o acciones que las instituciones públicas han identificado como emblemáticas para la administración gubernamental en turno, de alto impacto social y buscan una transformación positiva en la realidad de las poblaciones objetivo a las que estén orientadas, y que, para su operación dichas instituciones las ejecutan a través de uno o varios Programas Presupuestarios y/o componentes donde se encuentran establecidas las metas de dichas acciones.
- II. **Clave Presupuestal:** Agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional-Programática, Económica y Geográfica que se identifica, ordena y consolida en un registro, y en donde la información de dichas clasificaciones vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos. Constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;
- III. **Clasificador por Objeto del Gasto (COG):** Documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y coherente los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros que se requieren para cumplir con las atribuciones, los objetivos y programas que se establezcan en el Presupuesto de Egresos;



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

- IV. Dependencias: Las constituidas en los términos del Artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados constituidos en los términos del Artículo 6 de la Ley mencionada;
- V. Entidades Paraestatales: Los Organismos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y los Fideicomisos Públicos constituidos en los términos del Artículo 2 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo;
- VI. Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo: Instrumento normativo de naturaleza programática que se encarga de mostrar de manera ógil y sencilla la forma en que se realizan las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los Programas Presupuestarios;
- I. Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo: Instrumento normativo encargado de explicar de forma gráfica y ejemplificada la forma en la que se diseñan y construyen los indicadores para el monitoreo de los Programas Presupuestarios;
- II. Guía para la Identificación de Acciones Específicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo: Instrumento normativo en el que se explica la metodología y definición de Acciones Específicas que se alinean a los Programas Presupuestarios de las instituciones Públicas;
- III. Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado. Representa la variación entre dos o más variables;
- IV. Instituciones Públicas: A las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal;
- V. Lineamientos: A los presentes lineamientos;
- VI. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados con base a la Metodología del Marco Lógico (MML), herramienta de monitoreo que permite entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas Presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (Resumen Narrativo), sus relaciones causales, indicadores, medios de verificación y supuestos o riesgos que pueden influir en su éxito o fracaso;
- VII. Meta: Permite establecer límites o niveles máximos de logro; comunica el nivel de desempeño esperado por la organización y permite enfocarla hacia la mejora;

**SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN**Lineamientos de Programación y Presupuestación
del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

- VIII. MML: Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de éstos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. Esta metodología facilita el proceso de conceptualización y diseño de Programas Presupuestarios y permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación;
- IX. PED: Plan Estatal de Desarrollo de la administración en turno;
- X. Presupuestación: Cuantificación o definición de los costos que implica la realización de cada programa, proyecto y actividad institucional, así como a la determinación del origen de los recursos, estableciendo así su viabilidad financiera;
- XI. Presupuesto: Cuantificación de los recursos financieros, ingresos y egresos, necesarios para alcanzar las metas y objetivos definidos por las Instituciones Públicas, que se consideran en la Ley de Ingresos y en el Decreto de Presupuesto de Egresos;
- XII. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Estrategia para asignar recursos en función del cumplimiento de objetivos previamente definidos, determinados por la identificación de demandas a satisfacer, así como por la evaluación periódica que se haga de su ejecución con base en indicadores;
- XIII. Programación: Proceso a través del cual se definen programas, actividades, proyectos, metas, indicadores, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos y resultados, definidos en el Plan Estatal de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades presupuestarias. Comprende el conjunto de acciones a realizar para fijar objetivos y metas a las tareas previstas; destinar los recursos humanos, materiales y asignar los recursos financieros necesarios; definir los métodos de trabajo por emplear; fijar la cantidad y calidad de los resultados; determinar la localización de las obras y actividades;
- XIV. Programa Derivado: Programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y/o Regionales a los que se refiere la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo;
- XV. Proyecto de Desarrollo: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de uno o varios programas y que tienen como características, un responsable, un periodo de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelven un problema o aprovechan una oportunidad. En términos de inversión pública, se le llama proyecto de inversión;



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

- XVI. Programa Presupuestario (Pp): Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y el gasto a cargo de los ejecutores para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable;
- XVII. SEFIPLAN: La Secretaría de Finanzas y Planeación;
- XVIII. SICAPRODE: Sistema de Captura de Proyectos para el Desarrollo;
- XIX. SIPP: Sistema de Integración de Pisos Presupuestales;
- XX. SIPPRES: Sistema Integración Programática y Presupuestal.
- XXI. Sistema de Evaluación al Desempeño (SED): Verificación y monitoreo del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos, el impacto social de los programas y de los proyectos, e identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Estatal.
- XXII. Unidades Responsables de Apoyo (o Staff): Unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente a sus facultades y actividades pero que, de manera no directa, contribuyen al logro de los objetivos y metas de las Instituciones Públicas.
- XXIII. Unidades Responsables Sustantivas: Unidades administrativas que son responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente a sus facultades y actividades pero que, de manera directa, contribuyen al logro de los objetivos y metas de las Instituciones Públicas.

Artículo 3. Las actividades relacionadas con la Programación y Presupuestación deberán ser tratadas a través de la SEFIPLAN por el enlace programático y/o presupuestal, debiendo las instituciones públicas designar a:

- Enlace Oficial Programático y/o Presupuestal: con nivel jerárquico de Director o superior, de las áreas de Planeación, Administración u Homólogas, y
- Enlace Operativo Programático y/o Presupuestal: con nivel jerárquico de Jefe de Departamento o inferior de las áreas de Planeación, Administración u Homólogas, que funja como auxiliar del Enlace Oficial.

Será responsabilidad de las instituciones públicas, mantener actualizada la información de los enlaces programáticos y/o presupuestales, durante todo el ejercicio fiscal.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

CAPÍTULO SEGUNDO ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 4. Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 5. Los poderes Legislativo, Judicial, y los órganos constitucionales autónomos, se sujetarán en lo conducente a estos Lineamientos a efecto de lograr la congruencia que dispone la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. Le corresponde a la SEFIPLAN la interpretación y/o aplicación de los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO CLASIFICACIONES DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL

Artículo 7. En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2023 se alineará en cuatro clasificaciones del Gasto de manera simultánea:

- I. Administrativa: Consiste en asignar un monto de recursos a cada Institución Pública, Unidad Responsable y Ramos Generales, para el cumplimiento de sus atribuciones, facultades y funciones. Esta dimensión se opera a través del Catálogo Administrativo;
- II. Económica: Consiste en la asignación del gasto por su objeto, es decir, define en qué se va a gastar, ya sea en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, subsidios y transferencias, mobiliario y equipo, obra pública, inversión financiera o deuda pública. Esta dimensión opera a través del Clasificador por Objeto del Gasto.

Asimismo, en esta dimensión, y en concordancia con el objeto del gasto, se identifican los tipos de gasto que son: corriente, de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones, y participaciones. De manera complementaria, en esta dimensión también se identifican las fuentes de financiamiento que clasifican el origen de los recursos a erogar;

- III. Funcional y Programática: Agrupa las previsiones de gasto con base en las actividades que por disposición legal les corresponde a los ejecutores del gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar, en términos de grupo funcional,



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

función, subfunción, actividad institucional, proyecto y Programa Presupuestario, objetivos, metas e indicadores. Esta dimensión se opera a través de la Clasificación Funcional del Gasto, la Clasificación Programática y la Clasificación de Proyectos, y

- IV. Geográfica: Agrupa las previsiones de gasto con base en su destino territorial, en términos de municipios y localidades. Esta dimensión se opera a través del Catálogo de Regiones.

Artículo 8. La Clave Presupuestal que se constituye para armonizar las clasificaciones descritas en el Artículo anterior, servirá como instrumento para sistematizar el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023, constará de 45 dígitos y tendrá la siguiente estructura:



Donde:

- I. Institución: Elemento que identifica y clasifica el gasto por Institución Pública del Poder Ejecutivo, Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos y Ramos Generales;
- II. UR: Unidad Responsable perteneciente a la Estructura Orgánica de una Institución Pública que se encarga de ejercer la asignación presupuestal correspondiente;
- III. Pp: Programa Presupuestario inicia con una letra para identificar su naturaleza, de acuerdo con la Clasificación Programática que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- IV. Componente: Producto o servicio que debe ser entregado durante la ejecución del Programa Presupuestario, para el logro de su propósito;
- V. Proyecto o Acción Específica: Acción afín y complementaria del (los) Componente(s), que se identifica a través de la Clasificación de Proyectos y Acciones Específicas, y deberá observarse de acuerdo con los criterios que se hayan establecido para cada



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

uno. Es posible que existan Componentes que no cuenten con dichos proyectos y/o acciones específicas, por lo que en estos casos los dígitos serán cinco ceros (00000);

- VI. Región: Asignación presupuestal a nivel de municipios y localidades que conforman el Estado;
- VII. Partida Específica: Nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que adquieren las Instituciones Públicas. Los primeros tres dígitos identifican la Partida Genérica y los siguientes dos la Partida Específica, y
- VIII. Fuente de Financiamiento: Identifica el origen de los recursos con los que se financia la asignación presupuestal respectiva.

Artículo 9. La SEFIPLAN pondrá a disposición los anexos que contiene los clasificadores y catálogos de las clasificaciones del gasto señalados en el Artículo 7 de estos lineamientos en el sitio electrónico: <http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/pbr/normatividad.php>, específicamente en el apartado de "Ejercicio 2023", para el apoyo de los responsables de la programación y presupuestación de las Instituciones Públicas en general, cuyo listado se presenta a continuación:

- Anexo I. Catálogo Administrativo;
- Anexo II. Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función, Subfunción y Actividad Institucional);
- Anexo III. Programas de Desarrollo;
- Anexo IV. Clasificación de Proyectos y Acciones Específicas;
- Anexo V. Catálogo de Regiones;
- Anexo VI. Catálogo de Unidades de Medida;
- Anexo VII. Clasificador por Objeto del Gasto;
- Anexo VIII. Clasificador por Tipo de Gasto;
- Anexo IX. Catálogo de Fuentes de Financiamiento;
- Anexo X. Catálogo de Beneficiarios, y
- Anexo XI. Clasificación Programática.

CAPÍTULO CUARTO
INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

Artículo 10. Los Programas Presupuestarios se alinearán al PED 2016 – 2022 y a sus programas derivados, vigentes a la fecha de publicación de los presentes lineamientos en el Periódico Oficial del Estado y podrán ser realineados al nuevo PED y sus programas derivados que emita la

24

[Handwritten signatures in blue ink]



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

administración del gobierno estatal entrante del periodo 2022 – 2027, lo anterior en los tiempos, plazos y criterios que para tal efecto emita dicha administración a través de la SEFIPLAN.

Así mismo, las metas establecidas para 2022 en los apartados estratégicos del PED 2016 – 2022 y sus programas derivados serán la base para la estimación de metas del Ejercicio Fiscal 2023 en los Programas Presupuestarios. En este sentido, serán las instituciones públicas las que determinen la cuantía de sus metas.

Artículo 11. El Programa Presupuestario será la expresión anual del Programa derivado del PED que cada institución pública tiene a su cargo para el logro de sus objetivos y metas comprometidas mediante las asignaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. El Programa Presupuestario cuantificará los objetivos y metas institucionales a partir de la incorporación de indicadores, tanto de carácter cuantitativo, como cualitativo, y en términos de avance físico y financiero.

Artículo 12. En concordancia con el Artículo Único, numerales 27, 28, 29 y 30 del Acuerdo por el que se Emiten los Lineamientos para la Formulación, Seguimiento y Actualización de los Programas Derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022, las instituciones públicas deberán incluir los objetivos estratégicos del PED 2016 – 2022 y sus indicadores en el nivel de Fin de las MIR de los Programas Presupuestarios, para lo cual deberán alinearse únicamente a un objetivo estratégico del PED, y deberán cumplir con todo lo establecido por los numerales antes mencionados de dicho Acuerdo.

Artículo 13. Las instituciones públicas, por conducto de los Enlaces Programáticos y/o Presupuestales, deberán asegurarse de que la asignación presupuestal distribuida entre sus programas presupuestarios refleje el orden de importancia de estos, a fin de asignar la mayor proporción del presupuesto total a aquel programa presupuestario que sea el que rijan el objetivo institucional y que, a partir de éste, los programas y el presupuesto tengan un orden subsecuente y correlacionado.

Artículo 14. Las instituciones públicas, por conducto de los Enlaces Programáticos y/o Presupuestales, deberán asegurarse de que la distribución presupuestal en sus Unidades Responsables clasificadas como "De Apoyo" o "Staff" no rebase del 30% de su presupuesto total asignado, a fin de que las Unidades Responsables Sustantivas dispongan de, aproximadamente, el 70% restante para el cumplimiento de sus metas y deberán asegurarse de que esta distribución permanezca durante el ejercicio del presupuesto 2023.

Artículo 15. Tanto en la creación o modificación de Componentes y Actividades, así como en la programación de metas, las Instituciones Públicas deberán considerar lo establecido en el PED 2016 – 2022 y sus programas derivados, así como lo establecido en los Lineamientos para la

4



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

creación, modificación y cancelación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 16. La actualización de las MIR de los Programas Presupuestarios se realizará conforme a lo establecido en la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo, los resultados de las Evaluaciones de Desempeño y lo establecido en los Lineamientos para la creación, modificación y cancelación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 17. La actualización de indicadores y la programación de metas en las MIR se realizarán conforme a lo establecido en la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo, los resultados de las Evaluaciones de Desempeño y lo establecido en los Lineamientos para la creación, modificación y cancelación de los programas presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 18. Como parte del mecanismo que establece la SEFIPLAN para la consolidación del Modelo de la Gestión para Resultados, las Unidades Responsables de Apoyo (o Staff) deberán alinearse al programa presupuestario M001 – Gestión y Apoyo Institucional para dar seguimiento al cumplimiento de metas de las Unidades Responsables Sustantivas.

Artículo 19. Las instituciones públicas que deban atender políticas de género darán cumplimiento a lo establecido en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Quintana Roo y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Quintana Roo e incluirán acciones de programación y presupuestación con perspectiva de género dentro de sus Programas Presupuestarios, por lo que deberán elaborar sus matrices de indicadores para resultados observando lo establecido por la Metodología para el Desarrollo del Anexo Transversal de Igualdad Sustantiva y No Violencia contra las Mujeres y Niñas de Quintana Roo, misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

<https://sesaeqroo.gob.mx/storage/documentos/Yg2BQV4NX8OGE2HXgRD3FqLOWkcYFUPDrj68ABK.pdf>, así como a las consideraciones que existan para ello dentro de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 20. Las instituciones públicas responsables de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Quintana Roo deberán incluir acciones de programación y presupuestación apegadas a la Política Anticorrupción del Estado (PAEQROO) en sus Programas Presupuestarios, por lo que elaborarán sus matrices de indicadores para resultados observando la metodología establecida en dicha política, misma que se encuentra publicada en <https://cpcqroo.org/politica-anticorrupcion>, así como a las consideraciones que existan para ello dentro de la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para

24

R

M

F



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

Resultados del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 21. Una vez aprobado el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, las instituciones públicas deberán garantizar el ejercicio de los recursos en los Programas Presupuestarios y Componentes diseñados bajo las metodologías señaladas en los artículos 19 y 20, para el cumplimiento de las metas programadas en los mismos.

Artículo 22. La semaforización de las metas que se programen en las MIR se realizará de manera automática en el SIPPRES, considerando los siguientes porcentajes de desviación según el comportamiento de los indicadores:

- I. Comportamiento ASCENDENTE:
 - a. Rango Verde: entre -15% y +15% de la meta programada;
 - b. Rango Amarillo: entre -25% y -15% de la meta programada, y
 - c. Rango Rojo: por debajo de -25% y por arriba de +15% de la meta programada.
- II. Comportamiento DESCENDENTE:
 - a. Rango Verde: entre -15% y +15% de la meta programada;
 - b. Rango Amarillo: entre +15% y +25% de la meta programada, y
 - c. Rango Rojo: por debajo de -15% y por arriba de +25% de la meta programada.

Artículo 23. La SEFIPLAN establecerá las fechas hábiles, para que las Instituciones Públicas puedan registrar las MIR de sus Programas Presupuestarios en el SIPPRES para someterlas a revisión. Derivado de ésta, la SEFIPLAN aplicará por cada MIR una Cédula de Observaciones Programáticas que tendrá la siguiente estructura:

- I. Consistencia y Metodología de la Matriz de Indicadores para Resultados;
- II. Revisión de Indicadores;
- III. Revisión de Beneficiarios, y
- IV. Observaciones Generales.

Artículo 24. La SEFIPLAN podrá aplicar hasta en dos ocasiones la Cédula de Observaciones Programáticas. Por cada ocasión, las Instituciones Públicas contarán con dos días hábiles para la solventación de las observaciones señaladas, quedando bajo responsabilidad de dichas Instituciones Públicas aquellos aspectos que no sean corregidos.

Artículo 25. Una vez concluida la revisión de la SEFIPLAN, ésta procederá a emitir por oficio a las Instituciones Públicas una Cédula de Validación Programática, a través de la cual se informarán tanto las observaciones que no fueron atendidas por las mismas, así como la



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

finalización del proceso de carga programática, quedando bajo la responsabilidad de dichas instituciones las observaciones no solventadas o, en su caso, no aclaradas.

Artículo 26. Las Instituciones Públicas podrán vincular proyectos de desarrollo a sus MIR siempre y cuando sean estratégicos y contribuyan al logro de los objetivos y metas planteados en las mismas. Para ello, dichos proyectos deberán contar con la validación previa del Subcomité Sectorial, Institucional, Especial o Regional que corresponda, así como de la Dirección de Control de Inversión y Vinculación Interinstitucional y el Visto Bueno (en cuanto al diseño de la información programática) por parte de la Dirección de Política y Programación Presupuestal de la SEFIPLAN, a través de la Cédula Informativa de Proyecto y haberlos registrado en el SICAPRODE. De ser aceptados para el Presupuesto de Egresos, las Instituciones Públicas deberán registrarlos en el SIPPRES mediante el procedimiento que la SEFIPLAN designe para ello.

Artículo 27. Una vez autorizado el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 por el H. Congreso del Estado, cualquier modificación en la que incurran las Instituciones Públicas respecto de sus Programas Presupuestarios deberán observar lo estipulado en los Lineamientos para la Creación, Modificación y Cancelación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Artículo 28. Las Instituciones Públicas deberán registrar, revisar y actualizar los instrumentos de seguimiento del Desempeño de sus Programas Presupuestarios, conforme a los criterios que al efecto establezca la SEFIPLAN.

Artículo 29. Las instituciones públicas que establezcan acciones específicas, las deberán diseñar conforme a la metodología establecida en la Guía para la Identificación de Acciones Específicas del Gobierno del Estado de Quintana Roo y la SEFIPLAN establecerá el proceso y formatos para la validación de dichas acciones, así como para su inclusión en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

CAPÍTULO QUINTO
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Artículo 30. El piso presupuestal se encuentra integrado por 6 rubros del gasto, los cuales se clasifican en dos grandes bloques. En el primero, se encuentran los rubros del gasto: Servicios Personales, Básicos y Comprometidos, que, de manera no directa, contribuyen al logro de los objetivos y metas de las Instituciones Públicas; mientras que en el segundo bloque se encuentran los rubros del gasto: Etiquetados, Complementarios e Inversión, que, de manera directa, contribuyen y coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas de las Instituciones Públicas.

Lo anterior se esquematiza en la siguiente tabla:

del

2

m

f



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023



Artículo 31. Se entenderá por "Piso Presupuestal" a la asignación de recursos que se le otorgan a las Instituciones Públicas, basado en los siguientes rubros de gasto:

- I. Gastos en Servicios Personales: Partidas correspondientes al pago de remuneraciones y otras prestaciones derivadas de una relación laboral del personal al servicio de las Instituciones Públicas, que se encuentran contempladas en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" y las partidas relacionadas con éste del Capítulo 3000 "Servicios Generales" y Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas". De estos dos últimos capítulos mencionados se enlistan las siguientes partidas específicas:

Partida específica	
39801	Impuesto Sobre Nóminas (3%)
39802	Otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41201	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41210	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas (3%) y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41301	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41310	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas (3%) y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41401	Asignaciones Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41310	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas (3%) y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
41501	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41510	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago de Impuestos Derivados de la Relación Laboral

24

Handwritten initials and marks in blue ink.



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

Partida específica	
41601	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41701	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41801	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
41810	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas (3%) y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
42101	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
42201	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
42201	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000
42210	Transferencias Presupuestarias Relativas al Pago del Impuesto Sobre Nóminas (3%) y de otros Impuestos Derivados de una Relación Laboral
42301	Transferencias Presupuestarias Relativas al Capítulo 1000

- II. Gastos Básicos: Son las erogaciones que requieren las Instituciones Públicas como mínimo para operar y tienen la característica de ser imprescindibles para su funcionamiento y corresponden a las partidas específicas contenidas en los conceptos 3100 "Servicios Básicos" y 3200 "Servicios de Arrendamiento"; con excepción de las partidas específicas 31201 "Gas" y 32401 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio" por considerarlas un gasto etiquetado, así como las partidas específicas 32101 "Arrendamiento de terrenos", 32701 "Arrendamiento de Activos Intangibles" y 32901 "Otros Arrendamientos" por considerarlas un gasto complementario.
- III. Gastos Comprometidos: Son erogaciones que las Instituciones Públicas realizan para satisfacer necesidades recurrentes, que dan lugar al cumplimiento de un compromiso legal dado a través de un contrato, convenio u otros instrumentos legales.
- IV. Gastos Etiquetados: Son erogaciones que se encuentran relacionadas de manera directa con el logro de objetivos y metas de las instituciones públicas. Son gastos parcialmente modificables ante una eventualidad, y sus montos y temporalidad son variables de un ejercicio fiscal a otro. Aplican en este rubro las partidas específicas 31201 "Gas" y 32401 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio" siempre y cuando las instituciones públicas justifiquen plenamente su relación con dichos objetivos y metas; de no cumplir con este criterio serán clasificadas en el rubro de Gastos Complementarios.

En este rubro se clasifican las partidas específicas de los Capítulos 7000 "Inversiones Financieras y Otras Provisiones", 8000 "Participaciones y Aportaciones" y 9000

sd



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

"Deuda Pública" puesto que por su naturaleza la presupuestación y ejercicio de estas le corresponde a la SEFIPLAN.

- V. Gastos Complementarios: Son erogaciones que las Instituciones Públicas realizan para su operación y coadyuvan al cumplimiento de sus objetivos y metas. Son gastos modificables ante una eventualidad al grado de poder prescindir de ellos, y sus montos y temporalidad son variables de un ejercicio fiscal a otro.
- VI. Gastos de Inversión: Son erogaciones que las Instituciones Públicas realizan tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, las cuales se contemplan en los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública". Se encuentran relacionadas de manera directa con el logro de objetivos y metas, son gastos parcialmente modificables ante una eventualidad, y sus montos y temporalidad son variables de un ejercicio fiscal a otro.

Artículo 32. Las Instituciones Públicas no podrán presupuestar partidas que se hayan identificado como restringidas, en virtud de que sus afectaciones se encuentran condicionadas a sus atribuciones y funciones y para hacer uso de ellas requieren de ser justificadas. La mayoría de estas partidas son de uso único para determinadas Instituciones Públicas.

Artículo 33. Para que las Instituciones Públicas puedan considerar en su presupuesto los rubros descritos en el Artículo 31 de los presentes lineamientos, deberán comprobar y justificar con base en los siguientes requisitos:

- I. Para los Gastos en Servicios Personales:
 - a. Tabulador aprobado;
 - b. Plantilla actualizada y analítico de plazas autorizado;
 - c. Normatividad y prestaciones salariales vigentes,
 - d. Anexos de ejecución, convenios y sus apartados, y
 - e. Corrida financiera (Formato de Costeo) 2023.

Las Instituciones Públicas deberán apegarse a las disposiciones que para este rubro emita la Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales de la SEFIPLAN.

- II. Para los Gastos Básicos:
 - a. Comprobantes de pago en archivos digitales XML del ejercicio fiscal 2021 y hasta el mes de junio del Ejercicio Fiscal 2022;
 - b. Contratos vigentes del Ejercicio Fiscal 2022 en archivo digital PDF, y
 - c. Proyección para el Ejercicio Fiscal 2023.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

- III. Para los Gastos Comprometidos:
- Comprobantes de pago en archivos digitales XML del Ejercicio Fiscal 2021 y hasta el mes de junio del Ejercicio Fiscal 2022;
 - Contratos, convenios y/o instrumentos legales del Ejercicio Fiscal 2022 en archivo digital PDF, y
 - Proyección para el Ejercicio Fiscal 2023.
- IV. Para los Gastos Etiquetados:
- Comprobantes de pago en archivos digitales XML del Ejercicio Fiscal 2021 y hasta el mes de junio del Ejercicio Fiscal 2022;
 - Contratos, convenios y/o instrumentos legales del Ejercicio Fiscal 2022 en archivo digital PDF;
 - Para el caso de los conceptos de gasto 4300 "Subsidios y Subvenciones" y 4400 "Ayudas Sociales" las instituciones públicas deberán presentar las reglas de operación o instrumentos jurídicos homologos de los Programas Presupuestarios en donde asignen dichos gastos en archivo digital PDF. En caso de no contar con dichos instrumentos deberán presentar el proyecto de estos, y
 - Proyección para el Ejercicio Fiscal 2023.
- V. Para los Gastos Complementarios:
- Comprobantes de pago en archivos digitales XML del ejercicio fiscal 2021 y hasta el mes de junio del ejercicio fiscal 2022;
 - Contratos, convenios y/o instrumentos legales del ejercicio fiscal 2022 en archivo digital PDF, y
 - Proyección para el Ejercicio Fiscal 2023.
- VI. Para Gasto de Inversión:
- Comprobantes de pago en archivos digitales XML del ejercicio fiscal 2021 y hasta el mes de junio del ejercicio fiscal 2022;
 - Contratos, convenios y/o instrumentos legales del ejercicio fiscal 2022 en archivo digital PDF, y
 - Proyección para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 34. Para que las instituciones públicas puedan presupuestar y posteriormente ejercer sus recursos presupuestales, es necesario que cuenten con los Formatos para justificar las partidas del Presupuesto de Egresos 2023, siendo el Formato 1 para Gastos Básicos y Comprometidos, y el Formato 2 para Gastos Etiquetados, Complementarios y de Inversión, debidamente firmados por los responsables de su elaboración y revisados por parte de la SEFIPLAN.

Artículo 35. Todas las metas planteadas en las MIR deberán ser costeadas considerando las partidas específicas necesarias para cumplir con el resultado esperado. En dicho costeo deberá

SA

R

M
F



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

prevalecer en todo momento la congruencia entre el contenido programático y el contenido presupuestal.

Artículo 36. Para la integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, se establecen como criterios generales principios de austeridad y racionalidad del gasto público, con base en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 37. Para la presupuestación del Capítulo 1000 "Servicios Personales" las Instituciones Públicas deberán considerar solamente las plazas autorizadas y registradas por la SEFIPLAN. En esta presupuestación se considerarán las previsiones de incrementos salariales y prestaciones, así como las memorias de cálculo que deberán ser previamente conciliadas con la Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales de la SEFIPLAN.

Artículo 38. En caso de necesidades de incremento de plazas, deberán justificarse plenamente y demostrar que su contratación tendrá impactos sobre los resultados en el cumplimiento de los objetivos institucionales para el Ejercicio Fiscal 2023, con apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 39. Para la presupuestación de viáticos y pasajes las Instituciones Públicas deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo.

Artículo 40. Todo proyecto de desarrollo que cumpla con los requerimientos establecidos en el artículo 25 de estos Lineamientos deberá ser registrado en el SIPPRES.

Artículo 41. Para el costeo de proyectos de desarrollo se deberán prever los recursos presupuestales que se requieran para el logro de estos, en las partidas específicas relativas a los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales", 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública" del COG.

Artículo 42. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las Instituciones Públicas deberán presentar la siguiente información para elaborar su respectivo Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023:

- i. Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

- correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros;
- II. El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
 - III. La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional-programática, económica y, en su caso, geográfica, así como sus interrelaciones, que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Artículo 43. Las Entidades Paraestatales que cuenten con facultades para generar ingresos propios a través de la venta de bienes y prestación de servicios, deberán registrar en el SIPPRES la proyección del presupuesto que se genere de los mismos, para lo cual la SEFIPLAN asignará una fuente de financiamiento específica. Las Entidades Paraestatales deberán asignar dicho presupuesto a los Programas Presupuestarios de acuerdo con las necesidades prioritarias.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LA PRESUPUESTACIÓN DE CONVENIOS
SUSCRITOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO
Y DE LOS FONDOS FEDERALES ETIQUETADOS**

Artículo 44. Las Instituciones Públicas deberán presupuestar recursos que se obtengan por medio de convenios, tomando como base los montos de los convenios vigentes en el Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 45. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023 considerará los montos de los Fondos Federales Etiquetados en los términos y condiciones que establezca la normatividad que los regula, así como lo que determine la SEFIPLAN, pudiendo considerar en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de las Instituciones Públicas a las que les corresponda ejercerlos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo y tendrán vigencia hasta antes de la elaboración de la Iniciativa que contenga el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo Segundo. Se respetarán los procesos, acciones, tiempos y plazos notificados en el oficio número SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIPP/190522-001/V/2022, con el que se notifica el inicio



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023

de Integración Programática 2023, de fecha 19 de mayo de 2022, (ANEXO I); así como el oficio número SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIP/160622-008/VI/2022, (ANEXO II), con el que se notifica el Proceso de Integración Presupuestal 2023, de fecha 16 de junio de 2022, los cuales se adjuntan a los presentes lineamientos.

Artículo Tercero. A partir de la entrada en vigor de los presentes lineamientos, se derogan las demás disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a los mismos.

DADO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A 30 DE JUNIO DEL AÑO 2022.


MAESTRO RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

ANEXO I



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DESPACHO C. SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 REFERENCIA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA
 Y CONTROL PRESUPUESTAL
 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
 Número de Oficio: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIPP/190522-001/N/2022
 Asunto: Se notifica inicio de la Integración Programática 2023
 Chetumal, Q. Roo, 19 de mayo de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

ESTIMADOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; el Artículo 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; las Fracciones III y XVI del Artículo 36, y la Fracción IV del Artículo 39 ambas del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en la cual se faculta a esta Secretaría para emitir los conceptos y metodologías de la Gestión para Resultados y del Presupuesto basado en Resultados para la aprobación de la Estructura Programática en la que se basará el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal y, en aras de dar inicio a los procesos de programación y presupuesto correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, sirva el presente para NOTIFICAR el inicio de la INTEGRACIÓN PROGRAMÁTICA para el ejercicio antes dicho.

La integración programática consta de la carga, revisión y validación de la estructura programática y Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) que cada ente público cuenta para su institución, y que son el resultado de los trabajos previamente hechos por el Plan Estatal de Desarrollo (PED), Programas Derivados (PD) y Apartados Estratégicos.

Para el Ejercicio Fiscal 2023, la metodología para la integración constará de 4 etapas que se enlistan y describen a continuación:



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DESPACHO C. SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
 REFERENCIA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA
 Y CONTROL PRESUPUESTAL
 DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
 Número de Oficio: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIPP/190522-001//2022
 Asunto: Se notifica inicio de la Integración Programática 2023
 Chetumal, Q. Roo, 19 de mayo de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

N°	Proceso	Fecha	Responsable	Descripción
1	Carga de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) en el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) 2023	Del 06 al 10 de junio de 2022	Entes públicos	Se deberá cargar toda la información programática de todos sus programas presupuestarios (resúmenes narrativos, indicadores, variables, metas, población universo o referencia, población potencial, población objetivo, beneficiarios, Unidades Responsables de Indicadores, análisis de involucrados y selección de alternativas, etc.) en el SIPPRES.
2	Revisión de las Matrices de Indicadores (MIR) 2023	Del 13 al 24 de junio de 2022	Enlaces SEFIPLAN	La SEFIPLAN, a través de los enlaces del Departamento de Integración y Seguimiento Programático, revisará la información cargada en el SIPPRES con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).
3	Emisión de Cédula de Observaciones (de ser el caso) y corrección de información programática	Del 27 de junio al 01 de julio de 2022	Entes públicos y Enlaces SEFIPLAN	En caso de existir observaciones, los enlaces del Departamento de Integración y Seguimiento Programático de la SEFIPLAN se las harán llegar a través de la Cédula de Observaciones que emite el SIPPRES para su pronta atención. *La fecha establecida incluye la corrección de dichas observaciones.
4	Emisión de Cédula de Validación de Información Programática 2023.	Del 04 al 08 de julio de 2022	Enlaces SEFIPLAN	Una vez solventadas las posibles observaciones, los enlaces del Departamento de Integración y Seguimiento Programático de la SEFIPLAN emitirán la Cédula de Validación Programática que les permitirá continuar con el proceso de presupuestación.

Es importante mencionar que, para la etapa de la carga de información programática, se podrán apreciar cambios en el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) 2023 ya que se han habilitado apartados nuevos para poder registrar la identificación de población universo, población potencial, población objetivo, población por atender, acciones específicas y árboles de problemas y de objetivos; material que fue trabajado previamente por el personal que funge como Enlaces Programáticos de su Institución durante los cursos de capacitación referentes a los temas antes mencionados, en el cual se



SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DESPACHO C. SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
REFERENCIA: SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA
Y CONTROL PRESUPUESTAL
DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL
Número de Oficio: SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DIPP/190522-001/V/2022
Asunto: Se notifica inicio de la Integración Programática 2023
Chetumal, Q. Roo, 19 de mayo de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo "

les convocó a través del oficio SEFIPLAN/SSPHCP/DPPP/DISP/130422-001/IV/2022 celebradas en esta ciudad del 20 de abril al 19 de mayo de los corrientes.

Adicional a ello, sirvase de encontrar la Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados, así como la Guía para la Construcción de Indicadores de Desempeño para el Gobierno del Estado de Quintana Roo publicadas en la página oficial de esta Secretaría, las cuales la SEFIPLAN pone a su disposición para la consulta de los apartados antes mencionados y así esclarecer cualquier duda que pudiese presentarse durante la carga de la información.

Sin otro asunto en particular, reiterando nuestro compromiso para la consolidación por un Gobierno para resultados y generación de valor público, me despido de usted enviando un cordial saludo.

ATENTAMENTE
C. SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 PUNTO 1, 3, 8 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENCIA, POR EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL.

[Handwritten signature of Lic. Angel Servando Canto Aké]

LIC. ANGEL SERVANDO-CANTO AKÉ

M. EN A. RICARDO ROMÁN SÁNCHEZ HAU.
YTTM/ASCA/JEMC/RLFC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ANEXO II



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL
REFERENCIA: DIRECCIÓN DE POLÍTICA Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Número de Oficio: SEFIPLAN/SSPHCF/DPPP/DIP/160622-008/VI/2022

Asunto: Notificación del proceso de integración presupuestal 2023.
Chetumal, Q. Roo a 16 de junio de 2022

"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO,
ORGANOS DESCONCENTRADOS, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS,
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, PODERES Y AUTÓNOMOS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 2,3,4 y 18 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y en seguimiento a la acciones y procedimientos necesarios entorno a la consolidación del modelo de Gestión para Resultado (GpR) y de sus herramientas metodológicas el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), tengo bien dirigirme a ustedes para notificar el proceso de la integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 así como los criterios de evaluación que tendrá esta Secretaría en cada etapa del proceso de la Integración Presupuestal.

A continuación, se presentarán los criterios de validación que tendrá esta Secretaría en cada etapa del proceso de la Integración Presupuestal.

1- Justificación de Partidas

- Entes Públicos

Para esta etapa todos los entes públicos tendrán que realizar el llenado del Formato 1 "Justificación de partidas de los rubros Básicos y Comprometidos" y del Formato 2 "Justificación de partidas de los rubros Etiquetados, Complementarios y de Inversión" para el ejercicio fiscal 2023, se encuentran adjuntos a esta circular y se enviarán de manera digital en versión editable por medio de correo electrónico a cada uno de los enlaces oficiales de los entes públicos a más tardar el día lunes 20 de junio de 2022. Cabe recalcar que los formatos contarán con un prellenado de las partidas validadas en el proceso de presupuestación del ejercicio fiscal 2022 acorde a los criterios de validación que se manejan en este anexo.

Para los rubros de Gastos Básicos y Comprometidos se necesitará la descripción de cada partida específica y para los rubros de Gasto Complementario, Etiquetado y de Inversión será necesario agregar el programa presupuestario, componente, justificación (impacto en metas) y descripción de cada una de las partidas específicas. Dichos formatos antes de proceder con las firmas deberán ser enviados al correo ihacendario_convenios@hotmail.com con la finalidad de ser revisados y validados por la Dirección de Política y Programación Presupuestal. Posterior a la revisión se les notificará por el mismo medio la validación de dichos formatos los cuales deberán ser entregados de manera física debidamente firmados en dos tantos a esta Secretaría. Por lo antes mencionado, es de vital importancia precisar que la vinculación de partidas específicas de los rubros de Gasto Complementario, Etiquetado y de Inversión a programas presupuestarios y componentes se realice con la mayor claridad posible puesto que, un criterio para la validación de la distribución presupuestal va a ser esta vinculación. No se permitirá vincular las partidas específicas en el Sistema de Pisos Presupuestales (SIPP) y en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) a más programas y componentes que no se hayan justificado.

No omita manifestar que esta justificación es un requisito indispensable para poder habilitar las partidas requeridas por las instituciones y así poder realizar su proyección, de no realizarlo dichas partidas no las

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (993) 63 35443
www.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

tendrá disponibles en la distribución presupuestal en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES).

Criterios para la Clasificación de Partidas por Rubro

- **Básica:** Para el análisis de estas partidas se tendrá que tomar en cuenta que sea un gasto de primera necesidad, recurrente, irreductible, imprescindible y no tiene una relación directa con el logro de sus metas. De igual manera es importante recalcar que se debe contar con contratos para las partidas que lo requieran (Arrendamientos).

Son las erogaciones que requieren las Instituciones Públicas como mínima para operar y tienen la característica de ser imprescindibles para su funcionamiento y corresponden a las partidas específicas contenidas en los conceptos 3100 "Servicios Básicos" y 3200 "Servicios de Arrendamiento"; con excepción de las partidas específicas 31201 "Gas" y 32401 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio" por considerarlas un gasto etiquetado, así como las partidas específicas 32101 "Arrendamiento de terrenos", 32701 "Arrendamiento de Activos Intangibles" y 32901 "Otras Arrendamientos" por considerarlas un gasto complementario.

- **Comprometido:** Para el análisis de estas partidas se tendrá que tomar en cuenta que sea un gasto recurrente, irreductible, parcialmente imprescindible y no tiene una relación directa con el logro de sus metas. De igual manera es importante recalcar que se debe contar con contratos para las partidas.

Son erogaciones que las Instituciones Públicas deben realizar para satisfacer necesidades recurrentes, que dan lugar al cumplimiento de un compromiso legal dado a través de un contrato, convenio u otros instrumentos legales.

- **Etiquetado:** Para el análisis de estas partidas se tendrá que tomar en cuenta que sea un gasto recurrente, irreductible siempre y cuando el Ente Público lo justifique, que tenga relación directa con el logro de las metas y sea parcialmente modificable. De igual manera es importante recalcar que se debe contar con las reglas de operación o documentos comprobatorios.

Son erogaciones que se encuentran relacionadas de manera directa con el logro de objetivos y metas de las instituciones públicas. Son gastos parcialmente modificables ante una eventualidad, y sus montos y temporalidad son variables de un ejercicio fiscal a otro. Aplican en este rubro las partidas específicas 31201 "Gas" y 32401 "Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio" cuando las instituciones públicas justifiquen plenamente su relación con dichas objetivos y metas.

- **Complementario:** Para el análisis de estas partidas se tendrá que tomar en cuenta que sea un gasto recurrente, que coadyuve con el logro de las metas y sea modificable.

Son erogaciones que las Instituciones Públicas realizan para su operación y coadyuvan al cumplimiento de sus objetivos y metas específicas. Son gastos modificables ante una eventualidad al grado de poder prescindir de ellos, y sus montos y temporalidad son variables por lo que los montos que se estimen de un ejercicio fiscal a otro pueden variar y pueden ser prescindibles de un ejercicio fiscal a otro.

- **Inversión:** Para el análisis de estas partidas se tendrá que tomar en cuenta que sea un gasto reductible, que tenga relación directa con el logro de las metas y sea parcialmente modificable tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital. De igual manera es importante recalcar que se debe contar con documentos comprobatorios.

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No.1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 83 39443
www.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Son erogaciones que las Instituciones Públicas realizan tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital, las cuales se contemplan en los Capítulos 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles" y 6000 "Inversión Pública". Se encuentran relacionadas de manera directa con el logro de objetivos y metas, son gastos parcialmente modificables ante una eventualidad, y sus montos y temporalidad son variables de un ejercicio fiscal a otro.

Es importante mencionar que el Ente Público podrá salventar las observaciones realizadas por la SEFIPLAN al Formato 1 "Justificación de partidas de los rubros Básicos y Comprometidos" y Formato 2 "Justificación de partidas de los rubros Etiquetados, Complementarios y de Inversión" por una sola ocasión esto debido al corto plazo para la Integración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

- Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal

En esta etapa se analizarán las partidas solicitadas por el ente público de acuerdo con sus funciones, metas y razón de ser para poder determinar si estas son realmente necesarias para el ejercicio fiscal 2023.

2- Carga de históricos

- Entes Públicos

En esta etapa los organismos descentralizados, empresas de participación Estatal mayoritaria, Poderes y Autónomos tendrán que realizar la comprobación de sus gastos históricos de los ejercicios fiscales correspondientes al segundo semestre del 2021 y el primer semestre del 2022 en el Sistema de Pisos Presupuestales (SIPP), esto para poder realizar el análisis en base a lo devengado por dichos entes públicos. Dicha comprobación será mediante archivos XML para todos los rubros del Gasto exceptuando Gasto en Servicios Personales. Para los rubros de Gasto Básico y Gasto Comprometido se tendrá que subir al SIPP los contratos correspondientes, así como las reglas de operación para las partidas genéricas 4300 - Subsidios y Subvenciones y 4400 - Ayudas Sociales en el rubro de Gasto Etiquetado. Es importante mencionar que las facturas integrales podrán ser vinculadas a las partidas pertinentes.

Con respecto a las Secretarías y sus Desconcentrados la carga de sus devengos en el Sistema de Pisos Presupuestales (SIPP) será tomado del Sistema Integral de Gestión Gubernamental (SIGG). Sin embargo, un requisito para los rubros de Gasto Básico y Gasto Comprometido será subir los contratos correspondientes y las reglas de operación para las partidas genéricas 4300 - Subsidios y Subvenciones y 4400 - Ayudas Sociales en el rubro de Gasto Etiquetado.

Es importante mencionar que los importes aprobados de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 serán cargados en el Sistema de Pisos Presupuestales (SIPP) los cuales serán migrados del Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) modulo Integración para todos los Entes Públicos.

- Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal

Para esta etapa se analizarán los devengos y comprobantes (XML, contratos y reglas de operación) de cada ente público esto para poder determinar que la institución este comprobando los devengos de los ejercicios fiscales correspondientes.

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 33 39443
www.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

3- Proyección de Pisos Presupuestales

- Entes Públicos

En esta etapa todos los entes públicos tendrán que capturar en el Sistema de Pisos Presupuestales (SIPP) la proyección de su presupuesto anual por partida específica del ejercicio fiscal 2023, los cuales serán validados con base a sus metas y tomando como referencia sus históricos.

- Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal

En esta etapa se analizará que las proyecciones de los entes públicos sean acordes a su proyección programática, esto con el fin de poder eficientar los recursos asignados para el ejercicio 2023. En caso de requerir para este ejercicio alguna partida extraordinaria se deberá justificar debidamente con los formatos antes mencionados para que esta pueda tomarse en cuenta dentro de su presupuesto.

Es importante mencionar que los montos validados por partida específica en el Sistema de Pisos Presupuestales (SIPP) serán reconocidos en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) por los que no podrán distribuir un monto mayor.

4- Distribución del Presupuesto de Egresos 2023

- Entes Públicos

En esta última etapa una vez validado lo antes mencionado, los Entes Públicos procederán a realizar la carga presupuestal en el Sistema de Integración Programática y Presupuestal (SIPPRES) por programa presupuestario, componente, unidad responsable, fuente de financiamiento y partida específica debidamente calendarizada.

Es importante mencionar que las herramientas de apoyo para realizar la Integración del Presupuesto de Egresos 2023 son las guías, manuales, lineamientos, catálogos y clasificadores publicados en la página oficial de la Secretaría de Finanzas y Planeación (<http://www.sefiplan.qroo.gob.mx/pbr/normatividad.php>) los cuales deberán ser revisados ya que han sido actualizados:

- Lineamientos de Programación y Presupuestación del Estado de Quintana Roo
- Catálogo Administrativo
- Clasificación de Proyectos y Acciones Específicas
- Catálogo de Regiones
- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Catálogo de Fuentes de Financiamiento
- Manual de Manejo del Sistema de Integración Programática y Presupuestal 2023
- Guía del Manejo del Sistema de Integración de Pisos Presupuestales 2023

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 83-39443
www.qroo.gob.mx



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

- Subsecretaría de Política Hacendaria y Control Presupuestal

En esta última etapa los puntos importantes a analizar serán los siguientes:

- El porcentaje asignado al Programa M001 - Gestión y Apoyo Institucional no deberá ser mayor al 30% de la totalidad de los recursos asignados a las instituciones
- El calendarizado de cada partida específica deberá ser acorde a las necesidades reales según el comportamiento del gasto durante los ejercicios fiscales anteriores y para dar cumplimiento a las metas conforme hayan sido calendarizadas.
- Todas las unidades responsables autorizadas según su estructura orgánica deberán tener presupuesto asignado.

Derivado del proceso de Integración Presupuestal se hace de su conocimiento los responsables de analizar y validar lo relacionado a cada rubro del Gasto.

- Gasto en Servicios Personales: Dirección de Control Presupuestal de los Servicios Personales
- Gastos Básicos: Dirección de Control Presupuestal
- Gastos Comprometidos: Dirección de Control Presupuestal
- Gastos Etiquetados: Dirección de Política y Programación Presupuestal
- Gastos Complementarios: Dirección de Política y Programación Presupuestal
- Gastos de Inversión: Dirección de Política y Programación Presupuestal

Cabe mencionar que las políticas establecidas en esta circular son de cumplimiento obligatorio para las Dependencias del Poder Ejecutivo, Órganos Desconcentrados, Organismos Públicos Descentralizados, Empresas de participación Estatal Mayoritaria, mientras que para los Poderes Judicial y Legislativo, la Auditoría Superior y los Organismos Autónomos podrán observar las presentes políticas, lo que contribuirá con la armonización de la emisión de la información contable y financiera, en apego a lo que establece el Artículo 1 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En relación con lo antes expuesto se adjunta el calendario para el proceso de Integración del Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo 2023 y el Formato 1 "Justificación de partidas de los rubros Básicos y Comprometidos" así como Formato 2 "Justificación de partidas de los rubros Etiquetados, Complementarios y de Inversión".



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 PUNTO 3, 8 Y 59 DEL REGIMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO EN SUPLENENCIA, POR EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA HACIENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL.

M. EN A. RICARDO ROMAN SÁNCHEZ HAU

UC. ANGEL SERVANDO CANTO AKÉ

C.c.p.- LIC. CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ PRIGO.- Director de Control Presupuestal de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
ING. MARGARITA SALA HIDALGO.- Directora de Control Presupuestal de los Servicios Personales.- Para su conocimiento.
ING. ELVES CABRERA CRUZ.- Director de Control y Seguimiento de Inversión Pública.- Para su conocimiento.
JOSE EMMANUEL MUÑOZ CRUZ.- Director de Políticas y Programación Presupuestal de la SEFIPLAN.- Para su conocimiento.
ASCA/IEHC/FRAS/micp/kjja*

Palacio de Gobierno
Av. 22 de Enero No. 1 Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, México.
01 (983) 83 28443
www.qroo.gob.mx

**Formato 1: Formato para justificar las partidas del Presupuesto de Egresos 2023
Gastos Básicos y Gastos Comprometidos**

Institución: 1)

Actividad Institucional: 2)

Tipo de Partida	Capítulo	Nombre del Capítulo	Partida	Nombre de la Partida	Programa Presupuestario	Componente	Descripción	Observaciones
3)							4)	5)

Propuesta de nuevas partidas para el ejercicio fiscal 2023

Tipo de Partida	Capítulo	Nombre del Capítulo	Partida	Nombre de la Partida	Programa Presupuestario	Componente	Descripción	Observaciones
3)							4)	5)

Elaboró

Elaboró

Revisó

Nombre completo y cargo del
enlace presupuestal oficial

Nombre completo y cargo del
enlace programático oficial

Operativo de la SEFIPLAN

Guía de llenado

- 1) **Institución** Nombre de la Entidad que ejecutará el presupuesto.
- 2) **Actividad Institucional** Se deberá mencionar de manera clara y concisa la actividad institucional.
- 3) **Tipo de Partida** Insertar el tipo de partida que corresponda: Gastos Básicos y Gastos Comprometidos.
- 4) **Descripción** Se deberá plasmar de manera clara y concisa los motivos del por qué y para qué se utilizará dicha partida, así como los insumos a adquirir.
- 5) **Observaciones** Esta columna solo deberá ser utilizada por la SEFIPLAN

NOTA: Plasmar todas las partidas requeridas para el Presupuesto de Egresos 2023, excepto partidas del capítulo 1000, 5000, 6000, 7000, 8000 y 9000.

**Formato 2 : Formato para justificar las partidas del Presupuesto de Egresos 2023
Gastos Etiquetados, Gastos Complementarios y Gastos de Inversión**

Institución 1)

Actividad Institucional: 2)

Tipo de Partida	Capítulo	Número del Capítulo	Partida	Nombre de la Partida	Programa Presupuestario	Componente	Justificación (Impacto en Metas)	Descripción	Observaciones
3)							4)	5)	6)

Propuesta de nuevas partidas para el ejercicio fiscal 2023

Tipo de Partida	Capítulo	Número del Capítulo	Partida	Nombre de la Partida	Programa Presupuestario	Componente	Justificación (Impacto en Metas)	Descripción	Observaciones
3)							4)	5)	6)

Elaboró

Elaboró

Revisó

Nombre completo y cargo del enlace presupuestal oficial

Nombre completo y cargo del enlace programático oficial

Operativo de la SEFIPLAN

Guía de llenado

- 1) Institución: Nombre de la Entidad que ejecutará el presupuesto.
- 2) Actividad Institucional: Se deberá mencionar de manera clara y concisa la actividad institucional.
- 3) Tipo de Partida: Insertar el tipo de partida que corresponde: Gastos Etiquetados y Gastos Complementarios.
- 4) Justificación (Impacto en Metas): Señalar la relación existente entre la partida y las metas programadas del componente, así como el alcance a sus metas.
- 5) Descripción: Se deberá plasmar de manera clara y concisa los motivos del por qué y para qué se utilizará dicha partida, así como los insumos a adquirir.
- 6) Observaciones: Esta columna solo deberá ser utilizada por la SEFIPLAN.

NOTA: Plasmar todas las partidas requeridas para el Presupuesto de Egresos 2023, excepto partidas del capítulo 1000, 3000 y 1000.
Las Entidades Paralelales podrán incluir los capítulos 5000, 6000 y 3000 únicamente cuando correspondan a recursos de ingresos propios.



**SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA HACENDARIA Y CONTROL PRESUPUESTAL
CALENDARIO DE PRESUPUESTACIÓN 2023**

Acción	Responsable	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Integración y validación de Pisos Presupuestales					
Oficios y anexos de justificación de partidas 2023	SSPHCP		Del 17 al 20 de junio		
Entrega de justificación de partidas	Entes Públicos		Del 20 al 24 de junio		
Validación de Partidas Presupuestales	SSPHCP		Del 27 de junio	Al 08 de julio	
Registro de Gasto Histórico (aprobado y devengo) de 2021 y 2022 y Proyección 2023 en SIPP	Entes Públicos			Del 11 al 15 de julio	
Validación de Gasto Histórico (aprobado y devengo) de 2021 y 2022 y Proyección 2023 en SIPP	SSPHCP			Del 18 al 22 de julio	
Carga presupuestal en SIPPRES	Entes Públicos			Del 25 al 27 de julio	
Revisión de la distribución presupuestal en SIPPRES	SSPHCP			Del 28 al 29 de julio	
Integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023	SSPHCP				Del 01 al 31 de agosto

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]